República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 008 2016 00959 00**
Demandante(s)	**CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**
Demandado(s)	**MAURICIO ALBERTO RUIZ HENAO**
Asunto	**INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO REQUIERE**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**2859**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a la Litis y se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio N° 796V de 12 de mayo de 2021, con el cumplimiento de la diligencia, realizada por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, el día 28 de septiembre de 2022.

No obstante, al no haber claridad en los porcentajes de la compraventa que se encuentra en la anotación N° 1 del certificado de tradición del inmueble identificado con MI 01N-42706, para el Despacho es pertinente requerir a la parte actora, para que allegue la escritura publica N° 9270 del 11 de diciembre de 1951 de la Notaria Cuarta de Medellín.

De otro lado, se requiere a la secuestre Luz Dary Roldán Coronado, para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte interesada, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley. Se tiene que los datos de localización del auxiliar de justicia es el teléfono 321 737 2482.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fffa369ce840f23a76796e623aded1ccf064f5775aeb5e1407786acddbb5e8a**

Documento generado en 01/11/2022 11:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica